



**Municipalidad
Padre Las Casas**

DECRETO 000234 /

PADRE LAS CASAS,

10 NOV. 2011

VISTOS:

nombre de ANA PAINEN LIPIAN.

00924 de fecha 07.11.2011.

emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

470198, que cancela la Patente de Microempresa Familiar, Rol 5-430, de fecha 10.11.2011.

facilitar la creación de Microempresas Familiares.

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.

Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

la creación de Microempresas Familiares.

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.

1.- Solicitud de Patente N° 3066, de fecha 10.11.2011 a

2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N°

3.- El Certificado de Enrolamiento de fecha 07.11.2011,

4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N°

5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para

6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del

7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas

8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

9.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar

2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.

DECRETO

1.- Otórgase Patente de Microempresa Familiar a

contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	5-430
Folio Ingreso	:	470198
Fecha Emisión	:	10.11.2011
Código	:	181010
Actividad Económica	:	FABRICA Y VENTA DE ARTESANIA
Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	:	LICANCO S/N HJ 86 RUTA 5 SUR PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	:	ANA PAINEN LIPIAN
RUT	:	
Nombre Representante Legal	:	ANA PAINEN LIPIAN
RUT	:	
Rol de Avalúo	:	3209-340
Teléfono	:	

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaria Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YFS/ASD/vra
Distribución:
 Rentas
 Contribuyente
 Partes
 (5-430)
 ID. 83356